Personería Jurídica Resolución del Ministerio de Gobierno de la Pcia de

 Salta Nº 768

 **Salta, 28 de julio de 2020**

**Sr. Presidente de la Cámara**

**de Diputadxs de la Provincia de Salta**

**Sr. Esteban Amat Lacroix**

**Su despacho**

**La Multisectorial de Mujeres de Salta**,Personería jurídica,Resolución Nº 768,del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta**, y las organizaciones que adhieren a esta presentación**, nos dirigimos a Ud.,con el fin de Impugnar la pertenencia del Diputado Provincial Andrés Rafael Suriani como integrante de la Comisión Especial o de evaluación (titular o suplente) que tendrá a su cargo dictaminar sobre la persona designada por la Cámara de Diputados para integrar Directorio del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, conforme lo establece la Ley Provincial N° 7863.

El fundamento de la misma radica en que el diputado no sólo negó expresamente la existencia de la violencia contra las mujeres en razón de su género y contra el colectivo de la denominada diversidad sexual, sino que ha expresado o promovido concepciones abiertamente estigmatizantes, discriminatorias y violentas hacia las mujeres, gays, lesbianas, bisexuales y personas trans e intersex. A quienes sistemáticamente les niega su condición de sujetxs plenxs de derechos y reniega del plexo de derecho o corpus iuris que hoy surge del campo de los derechos humanos, así como de las normas argentinas que los incorporan a nivel interno, llamando una y otra vez a la rebelión contra esas normas protectorias de la dignidad humana, desconociéndolas y violándolas en el ejercicio de la representación pública que le ha sido conferida por una parte de la ciudadanía salteña.

Todo ello, se puede observar en las distintas manifestaciones realizadas en los medios de comunicación y por la cual el colectivo de la diversidad sexual realizó una denuncia en su contra ante organismos públicos. Por lo que consideramos que él, carece de idoneidad para dictaminar sobre la selección y designación de la persona que representará al OVcM. Y su inclusión no sólo es una burla para el movimiento de mujeres y para una sociedad preocupada por los efectos devastadores de la violencia, en una provincia que ha declarado emergencia en la materia; **su designación al frente de este concurso constituye además un supuesto claro de violencia institucional.**

Considerando que el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, creado por Ley Provincial N° 7863, tiene como uno de sus postulados principales “el monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres en la provincia de Salta” (art. 1) y para alcanzar dicho objetivo establece específicamente que las personas que lo representan deben ser personas que acrediten formación en investigación social y derechos de género (art. 4, inc. a).Nos preguntamos ¿cómo el Diputado Suriani, podría evaluar la capacidad de algunx de lxs postulantes, cuando él mismo desconoce la perspectiva de género y la problemática que de allí se desprende, llegando inclusive a desconocer la normativa nacional e internacional vigente en nuestro país? Sin lugar a dudas una situación totalmente inaceptable dado el grado de responsabilidad que, como diputado, debiera asumir..

Expresamente, refiere a las cuestiones de género sosteniendo que “la ideología de género es el nuevo flagelo” ([https://informatesalta.com.ar/contenido/165553/la-ideologia-de-genero-es-un-nuevo-flagelo - 28 de agosto de 2018).](https://informatesalta.com.ar/contenido/165553/la-ideologia-de-genero-es-un-nuevo-flagelo%20-%2028%20de%20agosto%20de%202018%29.)

En igual sentido, podemos citar innumerables publicaciones periodísticas las cuales ponen de manifiesto la postura asumida por el Diputado Suriani, desconociendo y expresando abiertamente su voluntad de no observar el cumplimiento de las leyes vigentes y dictadas en tal sentido. Como ejemplo, podemos mencionar que, en ocasión de brindarse la primera capacitación en la Cámara de Diputados sobre la Ley Micaela, a la cual la provincia se encuentra adherida por Ley N° 8139, en una entrevista realizada y publicada por FM Noticias -88.1, el profesional, expresa que no concurrirá a las próximas capacitaciones, incumpliendo con ello la ley, que como diputado no puede excusarse en ningún sentido. En esa oportunidad opinó, “desjerarquiza a la Cámara de Diputados porque para poder tener una sociedad con paz social y sin discriminación yo imaginaba que iba a tener una charla sobre virtudes, sobre valores, sobre respeto, pero no, escuché a una feminista radicalizada”; “vinimos a escuchar una charla del feminismo radicalizado que solamente tiende a la lucha de sexos, y esto es parte de ese nuevo marxismo cultural”, aseguró Suriani, al mismo tiempo que declaró que la mujer está llamada a la maternidad naturalmente. Con respecto a la Ley expresó, “encima es obligatorio, yo voté con mi bloque en contra a la adhesión a esta Ley” [(https://www.fmnoticias881.com/noticias/id-15825\_Suriani-anticip-que-no-cumplir-con-la-ley-Micaela](file:///d%3A%5CUsers%5CAMD%5CDownloads%5C%28https%3A%5Cwww.fmnoticias881.com%5Cnoticias%5Cid-15825_Suriani-anticip-que-no-cumplir-con-la-ley-Micaela) ). Y, en ocasión de discutir sobre la adhesión, el legislador expresó que, “el género es un virus maligno, impuesto por el nuevo orden mundial” “Se está promoviendo un colonialismo ideológico del género por el que se promueve un adoctrinamiento de sus ideas, por lo que es necesario modificar ciertos puntos para que la Ley se adapte a los salteños[”. https://cuartopodersalta.com.ar/suriani-sobre-la-ley-micaela-en-esta-ley-hay-una-trampa/](file:///d%3A%5CUsers%5CAMD%5CDownloads%5C)

En este orden, no sólo el Diputado Suriani se encarga de manifestar su desconocimiento a la necesariedad de la perspectiva de género, y que todos aquellos que ocupan lugares de decisión y operadores de los diferentes poderes del Estado se formen en ese sentido, sino que como se dijo con su accionar concreto ejerce diferentes tipos de violencia contra las mujeres y el colectivo LGBTQ+. Prueba de ello, es la denuncia realizada en su contra por violencia simbólica y discriminación, en trámite ante el Juzgado de Violencia de Familiar y de Género N° 2, Expte N°638.452/18 por la cual, referentas del colectivo Mujeres Trans Argentina entre otras organizaciones, presentamos una denuncia contra el Sr. Diputado, quien a través de sus sucesivas declaraciones públicas, de manera sistemática ha ejercido violencia simbólica sobre el colectivo de mujeres en su expresión más diversa. Citamos específicamente,lo publicado en diario La Gaceta en su versión [digital https://www.lagacetasalta.com.ar/nota/110295/actualidad/suriani-asegura-feminismo-homofobia-son-invento.html.-](file:///d%3A%5CUsers%5CAMD%5CDownloads%5Cdigital%20https%3A%5Cwww.lagacetasalta.com.ar%5Cnota%5C110295%5Cactualidad%5Csuriani-asegura-feminismo-homofobia-son-invento.html.-)

A raíz de las declaraciones citadas up supra, la Comisión de la Mujer de la Cámara de Diputados en expediente Nº 91-39.778/18, presentó un proyecto de declaración que repudia los dichos del diputado provincial Andrés Suriani, en relación a que “términos como la homofobia y el femicidio son un invento” y también la afirmación de que “la ideología de género” es un flagelo comparable al SIDA». Estas manifestaciones, al igual que como lo interpretó la comisión, importa un desconocimiento a la preceptiva legal vigente, a los Tratados de Derechos Humanos de rango constitucional, entre otras. También se solicitó que se apercibiera al diputado, pero en sesión, realizó una suerte de disculpa, que fue considerada suficiente por dicho cuerpo legislativo.

Sin embargo, antes de dicha disculpa no se privó de verter, expresiones tales como: “Jamás ignoré que hay homicidios contra la mujer en Salta o femicidios si desean utilizar la terminología propia de la ideología de género” Negando de esta manera la existencia de la ley N° 26791, que tipifica el delito de femicidio. “Oponerse a la ideología de género no es negar esta grave y lamentable realidad, tampoco significa discriminar a quien adopta un determinado estilo de vida, condición sexual o creencia religiosa”, la perspectiva de género tiene sustento científico y permite identificar las relaciones sociales simbólicas de dominación y subordinación por las cuales atraviesan las mujeres y las personas de la diversidad sexual. “Repito, lo que sí implica la ideología de género es erosionar los cimientos fundamentales de nuestras familias y, por ende, nuestra Nación, porque ésta viene a plantear un problema de identidad en los niños, negando el sexo que se les fue consagrando naturalmente, desvirtuándolo en algo neutro, reduciéndolo a una autopercepción cultural. Creo que está claro el concepto y si no es así lo digo en otros términos: la ideología de género desarraiga el sexo de la naturaleza humana y lo explica a través de la cultura, y para muchos padres de Salta y de toda la Argentina esto es una perversión, esto es negativo para nuestros hijos, por eso creemos que no se puede imponer” En esta frase no sólo niega la diferencia entre sexo y género sino que discrimina, violenta también desconoce la ley Nacional de Educación sexual Integral N° 26150. “Pareciera ser que quien eleve una voz crítica contra la dictadura de género automáticamente merece ser perseguido como una suerte, diríamos, casi de delincuente, que es lo que me quieren hacer sentir los verdugos de género, sentándome aquí, escuchando esta denuncia”. Nuevamente niega la necesariedad de la perspectiva de género. “ Advierto que se ha tocado la sensibilidad de muchos y es lo que no quiero justamente, lastimar ni lacerar la sensibilidad de ninguno de mis pares, por lo tanto –y lo digo con toda humildad– si mis expresiones ante el periódico digital La Gaceta no se interpretaron debidamente, porque lo rectifiqué aquí, no tengo problema en pedir disculpas. Y lo digo de este modo, reconozco que existe la violencia contra las mujeres, llamado hoy femicidio por esta ideología de género…”. Estas expresiones fueron vertidas en la sesión legislativa en la Cámara de Diputados de Salta, llevada a cabo el pasado 28 de agosto de 2019.

Consideramos, a raíz de lo expuesto, que el diputado sea parte de una Comisión Especial Evaluadora para dictaminar y seleccionar a una persona idónea con el fin de integrar el Directorio del Observatorio de las Mujeres, una falta de responsabilidad del cuerpo legislativo. Dado que, con los argumentos brevemente expuestos, no hacen más que exponerlo como una persona totalmente renuente a la normativa nacional e internacional vigente en nuestro país respecto a las conquistas que hasta aquí se alcanzaron por parte de las mujeres y el colectivo LGBTIQ+, e implicaría desde dicho cuerpo legislativo un claro ejemplo de violencia institucional ya que entendemos, sería una suerte de legitimación hacia el diputado, a su postura respecto a la normativa nacional e internacional vigente respecto a la Violencia de Género.

Es así que, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, establece como obligación del Estado Argentino y entre ellas al Cuerpo Legislativo, la de tomar “todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres” (art. 5 inc. a).

Asimismo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, reconoce el derecho de toda mujer “a una vida libre de violencia que incluye, entre otros: “a). el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación”(art. 6). Esta norma incluye a las mujeres en toda su diversidad e intersecciones que formamos parte de la sociedad salteña.

Por lo anteriormente expuesto, impugnamos con esta presentación al Diputado Suriani, por falta de idoneidad y legitimación para ser miembro de la Comisión Especial que dictaminará sobre la selección de la persona que integrará el Directorio del Observatorio de Violencia contra la Mujer. Adjuntamos las publicaciones periodísticas aludidas.

Entendiendo que a su vez, sostenerlo en ese lugar, podría configurar violencia institucional “aquella realizada por lxs funcionarixs, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley” (Inc. b art. 6 Ley N° 26485).

Sin más, y esperando una respuesta favorable , saludamos a Uds. muy atte. -

**MULTISECTORIAL DE MUJERES DE SALTA**

PRESIDENTA: MARTA CÉSAR

DNI: 10617343

Periodista feminista

Integrante fundadora Red PAR,Periodistas de Argentina en Red por una Comunicación no Sexista

ORGANIZACIONES QUE ADHIEREN:

 -CLADEM-COMITÉ DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

 -ABOGADAS DEL INSTITUTO JURÍDICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL COLEGIO DE ABOGADXS DE SALTA.

 -MUJERES TRANS ARGENTINA

 -COMISIÓN DE LA MUJER UNSa

Contactos: Dra.Gloria Cruz TE:+5493875292929

 Luz Suica Referenta MUJERES TRANS ARGENTINA,Salta TE:+5493875346786